

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

198

ORDEN de 28 de diciembre de 1979 por la que se suspende temporalmente el canon del Monopolio de Petróleos sobre la importación de gas natural.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1968 se estableció un canon en favor de la Renta del Monopolio de Petróleos sobre la importación de gas natural, al tipo del 4,7 por 100 sobre su valor en posición CIF.

La entrada en vigor, en 1 de enero de 1980, de la Ley 39/1979, de 30 de noviembre, de los Impuestos Especiales, modifica la fiscalidad aplicable a este producto, cuya neutralidad depende de su precio de adquisición y de los de venta al público de los combustibles sustitutivos, ante lo cual se estima conveniente suspender temporalmente la exacción de aquel canon.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se suspende temporalmente, para las descargas realizadas en puerto español entre 1 de enero y 30 de junio de 1980, la exacción del canon en favor de la Renta de Petróleos sobre el gas natural que fue establecido por Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1968.

Segundo.—Con independencia de esta suspensión, las importaciones de gas natural se continuarán realizando con intervención de la Delegación del Gobierno en CAMPSA en su despacho aduanero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1979.

GARCIA AÑOEROS

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

MINISTERIO DE EDUCACION

199

ORDEN de 8 de noviembre de 1979 sobre creación, modificación y desglose de unidades escolares habilitadas en los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Albacete, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Albacete en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Machado», domiciliado en Marqués de Santillana, 8, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Benjamín Palencia», domiciliado en carretera de Circunvalación, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Cardenal Tabera», que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos V», domiciliado en Ejidos Feria, que con-

tará con 28 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal Valera», que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Diego Velázquez», domiciliado en Ejidos de la Feria, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Fleming», que contará con 25 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en Luis Vives, 5, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Federico Mayor Zaragoza», domiciliado en barrio San Antón, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «San Fulgencio», que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de los Llanos», que contará con 22 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (una de ellas de Maternal), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro.

Municipio: Albacete. Localidad: El Salobral.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Los Pozos, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional en avenida del Príncipe, 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional «Duque de Alba», que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén», domiciliado en Rosa, 6, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Ayna. Localidad: Ayna.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de lo Alto», domiciliado en M. Carrera, 8, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Bogarra. Localidad: Bogarra.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Sebastián», que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto,

se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Casas de Ves. Localidad: Casas de Ves.—Constitución del Colegio Nacional que se denominará «San Francisco de Asís», domiciliado en calle Escolano, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de EGB que junto a la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) componían la anterior Escuela graduada, que desaparece como tal.

Municipio: Chinchilla. Localidad: Chinchilla.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «Alcalde Gaiando», antes llamado «José Antonio», domiciliado en carretera de Valencia, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro.

Municipio: Hellín. Localidad: Hellín.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Isabel la Católica», que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (dos de párvulos y una maternal), una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Hellín. Localidad: Isso.—Constitución del Colegio Nacional «Santiago Apóstol», que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, y se integran las cuatro unidades escolares mixtas de EGB que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desaparece como tal, así como la unitaria de niños y la unitaria de niñas de EGB, domiciliada en Mendes, y la unitaria de niños y la unitaria de niñas de EGB, domiciliadas en Bolos, transformadas en mixtas y que desaparecen como tales unitarias.

Municipio: Minaya. Localidad: Minaya.—Ampliación del Colegio Nacional «Beato Alonso Pacheco», que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente.

Municipio: Peñas de San Pedro. Localidad: Peñas de San Pedro.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Hermanos Rueda», domiciliado en José Antonio, 38, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: La Roda. Localidad: La Roda.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en Roda, 1, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Roda. Localidad: La Roda.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Navarro Tomás», domiciliado en avenida de la Mancha, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villalgordo del Júcar. Localidad: Villalgordo del Júcar.—Ampliación del Colegio Nacional «San Roque», que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo.—Ampliación del Colegio Nacional «Caudillo Franco», domiciliado en Garrote, 8, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo.—Ampliación del Colegio Nacional «Virrey Morcillo», domiciliado en avenida de los Reyes Católicos, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Alpera. Localidad: Alpera.—Modificación del Colegio Nacional, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Hellín. Localidad: Isso.—Desglose de la unitaria de niños y la unitaria de niñas de EGB, domiciliadas en Mendes, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional «Santiago Apóstol» de la misma localidad.

Municipio: Hellín. Localidad: Isso.—Desglose de la unitaria de niños y la unitaria de niñas de EGB, domiciliadas en Bolos, que pasan a integrarse, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional «Santiago Apóstol» de la misma localidad.

Municipio: Higuera. Localidad: Higuera.—Modificación del Colegio Nacional comarcal, que se denominará «Santa Quiteria», domiciliado en calle Jardín, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de la Caridad», domiciliado en Paraje de San Antón, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios garde a V. I.

Madrid 6 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

200

REAL DECRETO 2910/1979, de 2 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. de tensión entre la línea «Las Salinas-aeropuerto» y «La caseta de paso de Caleta de Fustes», en la isla de Fuerteventura, por la Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.».

La Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, que desarrolla la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica, simple circuito, a veinte kilovoltios de tensión, entre la denominada «Las Salinas-aeropuerto» y «La caseta de paso de Caleta de Fustes», en la isla de Fuerteventura.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación por Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Las Palmas de Gran Canaria de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y nueve y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por ser imprescindible su puesta en funcionamiento, no solamente para atender el